

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

ACC 894595 / DOC 654982 /

**AUTORIZA A LENOR CHILE LTDA., COMO
LABORATORIO DE ENSAYOS PARA EL
PRODUCTO ELÉCTRICO PROYECTOR DE
ÁREA DE USO EN ALUMBRADO PÚBLICO
QUE SE INDICA. /**

2088
RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ /

SANTIAGO, 29 OCT. 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta O.P. N° 15614 de fecha 06.09.2013, la empresa LENOR CHILE LTDA., representada por el Sr. David Pino Morales, solicita a esta Superintendencia la autorización como Laboratorio de Ensayos de Productos Eléctricos de uso en Alumbrado Público, presentando la documentación que establece el artículo 14º Capítulo VI, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y la Resolución Exenta N° 109, de fecha 11.01.2011.

2º Que con fecha 08.05.2013, el Organismo de Acreditación Instituto Nacional de Normalización (INN), con Referencia 4200-0514-13 comunica aprobación de acreditación (LE 1113), válido desde el 08.05.2013 hasta el 06.05.2017, reconociendo la competencia del Laboratorio de Ensayos LENOR CHILE LTDA., de acuerdo al convenio INN-SEC, para la realización de los ensayos detallados en el formulario adjunto F407-08-03 v03, que especifica el alcance de la acreditación del Laboratorio en cuestión.

3º Que LENOR CHILE LTDA., cuenta con autorizaciones vigentes consideradas en las R.E. de SEC N°s: 1775, 509, 306, 1305, 1975, 2179, 339 y 1551, de fechas 14.11.2008, 16.03.2009, 01.02.2011, 27.07.2012, 03.10.2012, 09.11.2012, 14.02.2013 y 10.07.2013; respectivamente, como Laboratorio de Ensayos de Productos Eléctricos como lo indica el artículo 14º, letra e), Capítulo VI, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4º Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Alumbrado Público del Departamento de Normas y Estudios, mediante Formulario de Auditoría de Laboratorios de Ensayos N° ACC 892864 / DOC 6533051, de fecha 04.10.2013 y el Informe Técnico N° ACC 893988 / DOC 654357, de fecha 16.10.2013, se concluye que LENOR CHILE LTDA., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Laboratorio de Ensayos, para los productos eléctricos señalados en la TABLA del Resuelvo 1º, de la presente Resolución.

26

5º Que analizados los antecedentes, se concluye que LENOR CHILE LTDA., cumple con lo dispuesto en el artículo 3º, N° 14, de la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia, y con el artículo 14º, Capítulo VI, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Autorizase a LENOR CHILE LTDA., RUT N°: 76.955.780-6, con domicilio en Ventura Lavalle N° 681, comuna de Santiago, representada legalmente por el Sr. David Pino Morales, como Laboratorio de Ensayos, para el producto eléctrico de uso en Alumbrado Público, indicado en la siguiente TABLA:

TABLA

Producto	Área	Resolución Ministerial / Año	Normas de Ensayos	Protocolo de análisis y/o ensayos de SEC	Ensayos del Protocolo
Luminaria Proyector o Proyector de Área para Alumbrado Público	Seguridad	63/2012	IEC 60598-2-5: 1998 IEC 60598-1: 2008 IEC 60529:2001	PE N° 5/19	ítems N°s: 1, 2, 8, 10 y 11 (Protocolo Reducido)

2º La presente Resolución será válida mientras el Laboratorio de Ensayos LENOR CHILE LTDA., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



LENOR CHILE LTDA.

DME TIMES (Resoluciones 2013: Autorización LENOR LE PROYECTOR DE AREA)

- Página Web de SEC
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa
- Caso N°: 216443